



REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO
ACEITES PARA VEHICULOS DEL DESAMU COIHUECO.

DECRETO N°

453

COIHUECO
VISTOS:

26 ENE. 2012

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°1 numeral 3 letra f de la Ley 19886.
- 3.- El D A. 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2012


CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de adquirir aceite de motor para vehículos del departamento de Salud de Coihueco.
- 2.- Las solicitudes N° 93 del Cesfam Luis Montecinos para aceite de motor para móviles del Cesfam Luis Montecinos aprobadas por Dirección y Finanzas del Desamu Coihueco.
- 2.- Que le proveedor Cruz y Cia Ltda. ofrece a través del Convenio Marco del Portal Mercado público.cl los Aceites solicitados.

DECRETO :

- 1.- Autoriza compra a través de la modalidad Convenio Marco para Aceites de motor para vehículos del Cesfam Luis Montecinos por \$129.328 (ciento veintinueve mil trescientos veintiocho) pesos mas iva a Empresa Cruz y Cia Ltda. Rut 85.184.600 – k.
- 2.- Imputese el gasto a la cuenta 22_03_001, del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

AJV/GML/LSG/RMC/WCF/wcp